



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MPA-A

Abancay, 25 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 05-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB, Informe N° 088-2022-GPPR-MPA, Informe N° 99-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 036-2022-GAJ-MPA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública se crea el Sistema Nacional Multianual y de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que sobre las fases del ciclo de inversión establece en su artículo 4° que está compuesto por cuatro fases, y son las siguientes: a) programación multianual; b) formulación y evaluación; c) ejecución; y d) funcionamiento; asimismo en su artículo 5° numeral 5.1 señala: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones : La dirección general de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutores, las oficinas de programación multianual de inversiones, las unidades formuladoras y las unidades ejecutoras de inversiones del sector, gobierno regional o gobierno local;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos, la misma que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; de la misma manera en el numeral 16.1 del artículo 16° señala: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación"; el numeral 16.2 "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el gobernador regional y por el alcalde, respectivamente"; y numeral 16.3 "La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado, Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4";

Asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la norma acotada establece: "La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI"; y 9.2 "La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. Elaboración y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. **Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.** 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6. Elaboración y publicación del PMIE";

Que, el artículo 9º, numeral 9.1º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere: "El Órgano resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los gobiernos regionales, el órgano resolutorio es el gobernador regional y en los gobiernos locales es el alcalde;

Que, mediante el Informe N° 05-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB de fecha 17 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Programa Multianual de Inversiones (OPMI), comunica que se hizo las coordinaciones correspondientes con la Unidad Formuladora y con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Abancay, para lo cual se hizo el registro satisfactorio la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2023-2025), de acuerdo de al anexo 06 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, asimismo solicita la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2023-2025) adjuntando los anexos de los proyectos en (10) folios, indicando que el diagnóstico realizado de brechas se enmarca en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; la misma que esta corroborada por el Informe N° 088-2022-GPPR-MPA de fecha 22 de febrero del 2022, emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización e Informe N° 99-2022-GM-MPA de fecha 23 de febrero del 2022 expedida por la Gerencia Municipal.

Finalmente, mediante la Opinión Legal N° 036-2022-GAJ-MPA de fecha 25 de febrero del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2023-2025), conforme a los Informes del representante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y la normativa vigente;

EN CONSECUENCIA, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43º Y 20º NUMERAL 6) Y 20) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI para el periodo 2023-2025, adjunto al Informe N° 05-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB, suscrito por la Sub Gerencia de Programa Multianual de Inversiones, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programa Multianual de Inversiones OPMI-MPA el registro de la presente resolución de conformidad al numeral 16.4 del artículo 16º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y sistemas administrativos de la Municipalidad provincial de Abancay, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Churruarín Maldonado
ALCALDE